

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2020-6009** *Orden PRE/124/2020, de 13 de agosto, por la que se convoca la X Edición de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.*

Entre las funciones que el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria tiene atribuidas mediante la Ley 5/1986, de 7 de julio, de Creación del Organismo, ocupa un lugar preferente el fomento de las actividades de estudio e investigación sobre la Administración Pública en general, y sobre la función pública en particular.

Con el fin de potenciar esta importante función, el Centro de Estudios convocó por primera vez en el año 2004 un premio de investigación, a lo largo de estos años las sucesivas convocatorias han venido incentivando la investigación y el estudio sobre las diferentes áreas y disciplinas de las Administraciones Públicas, dando lugar a trabajos muy interesantes, de gran calidad y que una vez publicados han suscitado enorme interés.

Podemos confirmar que dicho certamen se ha consolidado, y con la convocatoria del presente año, se aborda la X Edición del mismo.

De conformidad con la Ley de Cantabria 5/2018, de 21 de noviembre de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, en su X Edición, en régimen de concurrencia competitiva.

2. El régimen Jurídico de la presente convocatoria será el establecido por Orden PRE/ 53 /2017, de 4 de agosto, según modificación efectuada por la Orden PRE/ 28 /2018 de 18 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 30 de mayo de 2018.

3. Las Modalidades de los premios, requisitos de los trabajos y condiciones de concesión de los mismos se rigen por lo establecido en la citada Orden PRE/ 53 /2017, según modificación efectuada por la Orden PRE/28/2018 de 18 de mayo.

##### Artículo 2. Destinatarios.

1. Pueden participar en la presente convocatoria:

a) En la modalidad A) todas aquellas personas físicas a título individual, así como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) En la modalidad B) pueden participar empleados públicos de cualquier Administración Pública, a título particular o como parte de un equipo.

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161

2. En ningún caso podrán ser premiados quienes se hallen en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 3. Presentación de los trabajos.

1. El plazo para la presentación de los trabajos será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los trabajos se dirigirán al Director del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con la siguiente documentación:

a) La solicitud de participación debidamente cumplimentada, conforme al modelo normalizado que figura como ANEXO I.

b) Se acompañarán 3 ejemplares de la obra en formato papel, y una más en soporte informático (formato Word). En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

c) Junto al trabajo, se presentará un sobre cerrado, rotulado con la modalidad del premio al que se opta y el título del trabajo, dentro del cual figurará cumplimentado el modelo normalizado que figura como ANEXO II, con los siguientes apartados:

1º Los datos personales del autor o autores del trabajo, dirección postal y teléfono.

Cuando se trate de grupos de trabajo, deberá indicarse con claridad los citados datos de cada uno de los participantes, y quien es la persona que está al frente de la investigación y consecuentemente es el responsable de la dirección del equipo de trabajo.

2º Declaración responsable sobre los siguientes extremos:

Que el trabajo presentado es original, no es copia ni adaptación de otro, es inédito, no ha sido difundido por ningún medio, incluyendo Internet, y no ha sido galardonado con otros premios.

Que el autor o autores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que cede los derechos de edición de su obra, en caso de que resulte premiada para su publicación y venta durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios.

Que cede los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios (modalidad B).

Que reúne los requisitos exigidos para participar en la modalidad B.

Que todos los datos aportados son veraces

3º Autorización para la verificación por parte de la Administración de los datos de identidad, de ser empleado público, (modalidad B), de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; en caso de oposición expresa, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Además, se incluirá en dicho sobre cerrado un breve currículum vitae.

d) No será preceptiva la presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. Los trabajos se presentarán en el Registro Auxiliar del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, sito en Finca Rosequillo, s/n, 39690 La Concha de Villaescusa (Cantabria), que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161

recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe Premio de Investigación CEARC, modalidad. ..., sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la Prestación de los Servicios Postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

#### Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes de participación, la instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Investigación, Estudios y Apoyo del CEARC.

2. La valoración de los trabajos presentados en cada una de las modalidades corresponderá a un Jurado nombrado por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

3. Vista la valoración del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada que elevará al órgano competente para resolver.

Así mismo, podrá proponer, de forma motivada, que se declare desierta la convocatoria por no existir concurrencia o, si a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos reuniera los méritos suficientes para ser galardonado.

4. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como premiadas cumplen con todos los requisitos necesarios para ser galardonadas.

#### Artículo 5. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior dictará la resolución de concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria que se notificará a todos los interesados.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4. Así mismo, la concesión de los premios y menciones a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

De igual manera, serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se contienen en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación de las obras presentadas, el Jurado tendrá en cuenta:

a) El interés, y el carácter innovador del contenido y su coincidencia con los temas prioritarios indicados en la convocatoria, que se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

b) La calidad científico-técnica, coherencia y rigor en el análisis y en la formulación de conclusiones, hasta un máximo de 30 puntos.

c) La significación, repercusión e incidencia de los resultados obtenidos en la teoría y /o en la práctica administrativa, hasta un máximo de 30 puntos.

d) La corrección y claridad de la expresión escrita, de la exposición y la presentación del trabajo hasta un máximo de 10 puntos.

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161

Artículo 7. Crédito presupuestario.

La financiación de los premios que se convocan en la presente Orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01 01 921 S 781 prevista en la Ley de Cantabria, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020, por un importe máximo de 12 000 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA  
Régimen Supletorio

En lo no previsto en esta Orden se aplicará lo establecido en la Orden PRE/53/2017 según modificación efectuada por Orden PRE/28/2018 de 18 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA  
Comienzo de efectos

La presente Orden comenzará a producir efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2020.  
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161

**ANEXO I**

***X PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA***

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
TÍTULO DEL TRABAJO
MODALIDADES
<input type="checkbox"/> MODALIDAD A
<input type="checkbox"/> MODALIDAD B
DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> 3 EJEMPLARES DE LA OBRA EN FORMATO PAPEL
<input type="checkbox"/> 1 EJEMPLAR EN SOPORTE INFORMÁTICO (FORMATO WORD)
<input type="checkbox"/> SOBRE CERRADO CONTENIENDO ANEXO II
LUGAR, FECHA
En....., a .....de.....de 2020

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
REGIONAL DE CANTABRIA**

CVE-2020-6009

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
Centro de Estudios de la Administración Pública  
Regional de Cantabria

## ANEXO II

### *X PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA*

Datos personales			
Primer apellido.....	Segundo apellido.....	Nombre.....	
D.N.I./Pasaporte.....	Domicilio.....	Provincia.....	
Municipio.....	Código postal.....	Teléfono.....	e-mail.....
<b>Participa individualmente</b> <input type="checkbox"/>		<b>Equipo de trabajo (1)</b> <input type="checkbox"/>	
En caso de ser un equipo de trabajo, indicar quien es la persona que está al frente de la investigación y es responsable del equipo: .....			
Declaración responsable			
El abajo firmante realiza declaración responsable de:			
<input type="checkbox"/> Que el trabajo presentado es original, no es copia ni adaptación de otro, es inédito, no ha sido difundido por ningún medio, incluyendo Internet, y no ha sido galardonado con otros premios.			
<input type="checkbox"/> Que el autor o autores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria			
<input type="checkbox"/> Que cede los derechos de edición de su obra, en caso de que resulte premiada, para su publicación y venta durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios.			
<input type="checkbox"/> Que cede los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras durante los cinco años siguientes a partir de la notificación de la resolución de concesión de los premios (Modalidad B)			
<input type="checkbox"/> Que reúne los requisitos exigidos para participar en la modalidad B. (2)			
<input type="checkbox"/> Que todos los datos declarados son veraces.			
Autorizaciones			
<b>Se autoriza al órgano instructor para comprobar los datos:</b>			
<input type="checkbox"/> de identidad.			
<input type="checkbox"/> de ser empleado público (modalidad B).			
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones tributarias.			
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.			
<b>Se manifiesta oposición expresa a la autorización al órgano instructor para comprobar los datos:</b>			
<input type="checkbox"/> de identidad.			
<input type="checkbox"/> de ser empleado público (modalidad B).			
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones tributarias.			
<input type="checkbox"/> de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.			
En este caso se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.			
<b>Otra documentación.</b>			
<input type="checkbox"/> Se acompaña curriculum vitae del autor /es.			

En caso de que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) de la presente Orden, el interesado haya aportado anteriormente documentación requerida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, ni hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, relacionar dicha documentación, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados.

CVE-2020-6009

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
Centro de Estudios de la Administración Pública  
Regional de Cantabria

(x)

(x)

(x)

- (1) En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores participen en la elaboración del trabajo.
- (2) En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores de la misma.

En....., a .....de.....de 2020

Fdo.:

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
REGIONAL DE CANTABRIA**

CVE-2020-6009



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
Centro de Estudios de la Administración Pública  
Regional de Cantabria

**1) Aviso importante:**

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge a continuación.

**2) Información básica**

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
<b>En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</b>	
Tratamiento	Premios de Investigación y Concursos del CEARC
Responsable del tratamiento	Director del CEARC: C/Peña Herbosa, 29. 39003 Santander
Finalidad	Gestión de convocatorias de Premios de Investigación y concursos organizados por el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC).
Legitimación	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
Destinatarios	Los datos personales facilitados, en su caso y exclusivamente para operaciones realizadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a: personal del Servicio de Investigación, Estudios y Apoyo del CEARC, miembros del jurado, órganos competentes en materia fiscal y tributaria, empresas editoras, y al público en general una vez fallada la concesión del premio. Notificación y publicación de premiados. Cumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias. Entrega de premios.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Se puede acceder a la información adicional, en la siguiente URL: <a href="https://www.cearconline.com">https://www.cearconline.com</a>